



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: APRUEBA SUBVENCION A LA ACADEMIA DEL ADULTO
MAYOR ALEGRÍA DE LA VIÑITA

DECRETO N° 5722 /

COIHUECO, 08 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

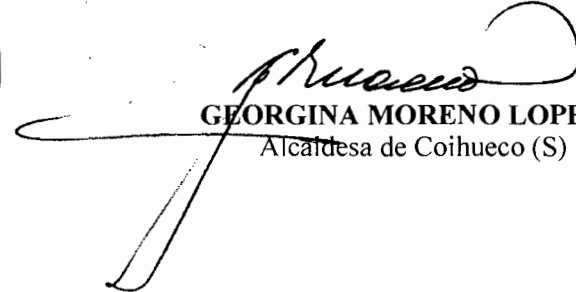
- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 04 de Octubre de 2012.
4. Certificado N° 5.186 de fecha 12/09/2012, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado N° 4.923 de fecha 29/05/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria N° 58, (Período 2008-2012) de fecha 28/05/2012, aprobó subvenciones a organizaciones comunitarias de la comuna.
6. Certificado N° 164 de fecha 08 de Octubre de 2012 emitido por el Director de de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- D. A. N° 5440 de fecha 24 de Septiembre de 2012 que nombra Alcaldesa(S) a Sra. Georgina Moreno López desde el 28 de Septiembre al 28 de Octubre de 2012, y nombra Secretaria Municipal(S) a Sra. Mónica Cifuentes Canales desde el día 08 de Octubre al día 28 de Octubre de 2012
8. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a la Academia del Adulto Mayor “Alegría de la Viñita”, Rut: N° 75.980.120-2, por un monto de \$130.000 (Ciento treinta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Paseo Recreativo: Pago arriendo de bus para los socios de la A.A. M. Alegría de la Viñita”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Imputese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MÓNICA CIFUENTES CANALES
Secretaría Municipal (S)


GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa de Coihueco (S)

GML/MCCL/HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 04 de Octubre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcaldesa (S) Sra. GEORGINA MORENO LOPEZ, RUN N° 5.825.507-6, más adelante la Municipalidad y LA ACADEMIA ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE LA VIÑITA, RUT N° 75.980.120-2 representada por su Presidente Don Manuel Gutiérrez González RUN N° 6.209.521-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 4.923 de fecha 29 de Mayo de 2012, en donde en sesión Extraordinaria N° 58 de Concejo Municipal (periodo 2.008-2.012) de fecha 28 de Mayo de 2.012, acordó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.


QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Paseo Recreativo: Pago arriendo de bus para los socios de la A.A. M. Alegría de la Viñita”**.

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre del 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


MANUEL GUTIERREZ GONZALEZ
A. A. M. Alegría de la Viñita


GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa (S) de Coihueco